

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°:2754/25.-

Ramallo, 02 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El estado de abandono, la falta de higiene y la acumulación de residuos en el predio de dominio privado donde funcionaba el antiguo cine de Ramallo, en la esquina de las calles Gomendio y Eva Perón y;

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble, por su falta de mantenimiento, se ha convertido en un foco infeccioso, generando un grave riesgo para la salud pública de los vecinos linderos y de la comunidad en general, problemática prevista en la **ORDENANZA 7011/24**, Sobre Control de Vectores y Plagas;

Que el estado del predio produce la proliferación de plagas (roedores, insectos), genera malos olores y representa un peligro para la seguridad, pudiendo ser utilizado para fines indebidos;

Que si bien se trata de una propiedad privada, su condición trasciende la esfera particular y afecta directamente la salubridad y el ambiente del entorno público, constituyendo una externalidad negativa para todo el barrio; siendo de aplicación la **ORDENANZA 6951/24**, que genera un marco regulatorio para el mantenimiento de inmuebles cuyos titulares sean privados

Que el "Código de Convivencia y Faltas del Partido de Ramallo" (Ordenanza N° 6834/23) establece claramente la obligación de los propietarios de inmuebles de mantenerlos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, para evitar que se conviertan en un perjuicio para la comunidad;

Que es deber y facultad del Departamento Ejecutivo Municipal ejercer el poder de policía para hacer cumplir dichas normativas, intimando a los responsables y aplicando las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que, a través ----- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a cumplir con lo establecido en la ORDENANZA 6951/24 en sus ARTICULOS 3º, 4º, 5º Y 6º y, a los fines de dar solución a la demanda respecto del inmueble identificado en calle Eva Perón, esquina Gomendio de la ciudad de Ramallo.-----

SEGUNDO) SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que, a través ----- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informe a este Honorable Cuerpo Legislativo sobre las gestiones realizadas, las notificaciones enviadas y los resultados obtenidos.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE